

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.203/95*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia, con el número 1.203/95, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un contrato de franquicia celebrado el 2 de septiembre de 1994 entre la empresa «Pascal, Sociedad Anónima», y la «Sociedad Irregular Baztán Cortés Javier-Jauregui Oneca Esther», don Antonio Saavedra Quesada y doña María Fernanda Gil Nájera.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—22.585.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asociación de Cuadros de Boots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima» (AC), (expediente número 6.537), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don José Antonio Pérez de Gracia Hernández, Presidente, y don Joaquín González-Carvajal García de la Rosa, Secretario.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.924-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de febrero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Escuelas de Secretariado (expediente número 6.541), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Norberto Josafat Durán Medrano y don Victor Manuel Yeste Felipe.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.927-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de febrero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Profesional de Socorristas, Socorristas Acuáticos y Técnicos en Salvamento (expediente número 6.534), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Norberto Josafat Durán Medrano y don Victor Manuel Yeste Felipe.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.943-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de febrero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Centros de Enseñanza Privada (ANCEPRI) (expediente número 6.542), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Anna Abelló Puyuelo, doña Josefa Tomos Rodó y don Jorge Fort Lla.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.926-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de marzo de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Manipulados, Reparto de Correspondencia y Pequeños Paquetes (expediente número 6.549), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscribe don Ildefonso de Urizar Azpitarte.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.929-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el 11 de enero de 1995 respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Escuelas de Formación Aeronáutica (AEFA) (expediente número 4.564).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos.

Siendo firmante del acta don Luis Crespo.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.935-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escritos referentes a los acuerdos adoptados por la Asamblea general en sus reuniones de 14 de noviembre de 1994 y 16 de febrero de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Distribución de Castilla y León (ADD) (expediente número 6.341).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 4, 14, 15, 16, 18, 21, 25 y 27 de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Santiago, 16, séptimo A, de Valladolid. Siendo firmantes del acta: Don Agustín Trapero Gómez, don Pedro Díaz Mesonero y don Francisco Arribas.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.936-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación de Organizaciones de Vendedores Españoles de Prensa (COVEP) (expediente número 1.781).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, cambiando la denominación por la de Confederación Nacional de Agentes de la Difusión, de la Prensa y de la Edición, así como el cambio del domicilio social a la calle Sant Pau, número 15, de Barcelona.

Siendo firmante del acta don Jorge Collado Nebot.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.934-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Textil de Extremadura (ADETEX) (expediente número 6.536), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Víctor Prieto Rodríguez, doña Carmen de la Mata García y doña María del Puerto González Florencio.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.940-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Agentes de la Hacienda Pública (expediente número 6.525), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de febrero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña María Jesús Margarita Arias Anglés, doña María de los Angeles Casamayor Leal y doña María Montserrat Collado Ruiz.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.941-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de febrero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Comerciantes sin Establecimientos (expediente número 6.538), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Magdalena Cortés González, don Lisardo Hernández Barral y don Josué Hernández Amador.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.942-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Regional de Empresarios de Papelerías y Librerías de Castilla-La Mancha (expediente número 6.552), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Javier I. Crespo, doña María José Pareja de la Torre y don Antonio de la Torre Ruedas.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.939-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que con fecha 28 de los corrientes ha tenido entrada en este Servicio de Depósito de Estatutos, documentación, acta de constitución y Estatutos, correspondientes a la Asociación de Mandos y Profesionales de Peugeot (AMYPP), resultante de la fusión de la Asociación Sindical de Profesionales de Automoción (ASP) (expediente 291) y de la «Asociación Sindical de Mandos Independientes de Peugeot Talbot España, Sociedad Anónima» (ASMI) (expediente 3.376). En el acta de constitución de la referenciada entidad, los comparecientes, representantes de las asociaciones que se fusionan, acuerdan que el patrimonio de la nueva entidad estará formado por la suma del patrimonio que al día de la fusión tiene cada una de las dos entidades fusionadas, así como la continuidad de la nueva entidad en la Federación de Cuadros de Automoción (expediente 3.32).

Firman el acta de fusión-constitución: Don Alejo Pescador Valero, don Juan Enrique Jiménez Parra, don Manuel Tallón Pérez y don Félix Jiménez Martínez, en nombre y representación de la «Asociación Sindical de Mandos Independientes de Peugeot Talbot España, Sociedad Anónima», y don Manuel J. Rodríguez Martínez y don Eugenio Borrillero Serrano, en nombre y representación de la Asociación Sindical de Profesionales de Automoción (ASP).

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.931-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el 11 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empleados de la Sanidad Pública (AESP) (expediente número 5.201).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de marzo de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 20 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Domingo García Lozano y don Saturnino Sanz Simancas.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.933-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de marzo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 13 de junio de 1994, de la Asociación para la Promoción de Viajes Asia-Pacífico desde España (PATA-ESPAÑA) (expediente número 4.802), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 20 y 21 de los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado: Don Claudio Meffert Guggenbuhl, como Presidente, y don Manuel Camino García, como Secretario.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.932-E.

**Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de marzo de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Juegos Autorizados de Aragón (expediente número 6.545), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos J. Ochoa Ochoa, don Carlos Vázquez Loureda y don Juan Carlos Gallardo Miana.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.937-E.

**Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unión Sindical de Técnicos y Cuadros del Grupo Iberia (USTC) (expediente número 6.550), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones, que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de marzo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Sabino Ollero Torres, don Miguel A. Monroy Barreiro y don Luis Razquín Sánchez de Vívar.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—21.938-E.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CATALUÑA**

**Departamento de Industria  
y Energía**

**Servicios Territoriales de Industria**

**TARRAGONA**

*Resolución por la que se fija la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación de un parque eólico en el término municipal de Tortosa*

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto eléctrico para la instalación de una línea de interconexión del parque eólico de 4,02 MW en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1995; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de enero de 1995, y en el «Diari de Tarragona» de 5 de enero de 1995;

Visto que se ha declarado la urgente ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 24 de marzo de 1995 y posteriormente publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2 de la Ley referenciada.

Resuelvo fijar el día 28 de abril de 1995, a las once horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian y constan en el anexo de esta Resolución.

Esta Resolución se notificará individualmente a la persona interesada que se haya convocado, que es la que figura en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Debe asistir al acto el titular de los bienes y derechos afectados, personalmente o representado por una persona debidamente autorizada. tendrá que presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estima conveniente, puede ir acompañado, a su cargo, por un Perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tortosa. a continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 31 de marzo de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—22.639.

**Anexo**

*Lisa concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número. TD: Titular y domicilio. PO: Polígono. PA: Parcela. N: Naturaleza. L: Longitud de vuelo de línea a parcela. A: Ancho medio conductor. NT: Número de horas.

FN: 1. TD: José Bonfill Abellá. Calle Comerç Agrícola, 33, de Tortosa. PO: 72. PA: a, b. N: Yermo sin cultivo ni árboles. L: 623 metros. A: 3,55 metros. NT: 3.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE MADRID**

**Consejería de Transportes**

**Secretaría General Técnica**

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Construcción modificado número 1 de regulación de accesos a la M-206. Tramo: Zona industrial de Torrejón de Ardoz. Clave 2-A-020-M1», promovido por esta Consejería*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1993 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Construcción modificado número 1 de regulación de accesos a la M-206. Tramo: Zona industrial de Torrejón de Ardoz. Clave 2-A-020-M1».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, el día 21 de abril de 1995, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—22.580.